



DECRETO N° 135/2023 D.E.

Aldea María Luisa, 26 de junio de 2023.-

VISTO:

El Concurso de Precios N° 11/2023 llevado a cabo en el marco del Expediente N° 4007/2023; y

CONSIDERANDO:

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027 respecto a las contrataciones en su art. 159 inc. b) y la Ordenanza de Compras N° 27/2020; y

Que, mediante Decreto N° 127/2023 se autorizó llevar a cabo el Concurso de Precios N° 11/2023 por un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 1.944.000,00), para la adquisición de farolas de policarbonato; y

Que, en el acto de apertura de sobres se presentó un (1) oferente: SUCESION DE RUFINER SERGIO ERMINDO, CUIT N° 20-17044911-9 que presenta una oferta mediante correo electrónico en fecha 23.06.2023 a las 8:17 horas; cotiza la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 1.876.000,00); y

Que, la Comisión Evaluadora sugiere adjudicar el presente procedimiento a "SUCESION DE RUFINER SERGIO ERMINDO" – 20-17044911-9, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 1.876.000,00); y

Que, la presente gestión se encuadra en el art. 159 inc. b) de la Ley Orgánica de Municipios y la Ordenanza N° 01/2020 que establece el Escalafón Salarial Municipal y la Ordenanza N° 27/2020 de Compras;

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 11/2023 aprobado mediante Decreto N° 127/2023 a "SUCESION DE RUFINER SERGIO ERMINDO" – 20-17044911-9 por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 1.876.000,00), para la compra de cuarenta (40) farolas de policarbonato, conforme las características obrantes en el Expte. N° 4007/2023.-

ARTÍCULO 2º: Emitida la orden de compra y entregados los productos, autorícese a Tesorería Municipal a efectuar el pago a SUCESION DE RUFINER SERGIO ERMINDO, CUIT N° 20-17044911-9 por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 1.876.000,00).-

ARTICULO 3º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a la partida presupuestaria: 02.04.02.02 – 01.02.02.07.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-